

Ayuntamiento constitucio-
nal de Oquendo.

Contestando al oficio de V.S. fecha ocho del corriente, deve manifestar a V.S. esta comunidad que, havien-
do pasado por tres veces a casa del Sr. Procurador Pro-
vincial Olavarría y no encontrandole, tomó este Valle el
medio de remitir a esa Diputación los catorce recibos que
devuelve, con el oficio que les acompañaba el dos del corrien-
te, y por no poder hallarse ningún portador de él, ni tanpo-
co querer recibirle el Sr. Procurador Provincial Legama, en
el acto de montar a caballo para esa, con los demás so-
cios que le acompañaban, hubo necesidad de dirigirse por
correo para que se incluyesen en la liquidación general
de Provincia, que se creía efectuada por haver marchado
a esa el Sr. Procurador Olavarría el veinte y ocho de
Abril último, y hallarse expirados los veinte dias que asigna
la circular de veinte y seis de Marzo último, para la
presentación de recibos.

En ningún tiempo podrá nadie decir que este
Ayuntamiento se ha separado del de Ayala, sin conoci-
miento de la Diputación foral, porque varias veces ha recurri-
do a ella, exponiendo las justas causas que le impelían
a la separación, para evitar las vejaciones y tropelías q.
sufria de los procedimientos tanto administrativos como
judiciales de aquella corporación que le han reducido a
la necesidad acaso de hacer concurso, y siempre fue denega-
da su solicitud, en cuya vista acudí a la autoridad
del Gobierno, y está le ha erigido e instalado en Ayunta-
miento Constitucional con absoluta separación del de Ayala
en lo administrativo y judicial, conservando los fueros y



privilegios de esta M. N. y M. L. Provincia, en
diez y ocho de Abril ultimo finado. De consiguiente
este Valle de Oquendo es hermandad y Ayuntamiento
en todo independiente del de Ayala, como Llodio, Ar-
ciniaga & y solo á la Diputacion reconoce por ca-
beza, como las demas hermandades.

Despues este supuesto los Procuradores de
Ayala, no son ya representantes de Oquendo, ni lo
han sido en las ultimas Juntas, por cuya razon á
nada que hayan hecho en ellas, esta obligado este
Ayuntamiento, y si tan solamente á lo dispuesto
para la Provincia en general.

En punto á la liquidacion de cuentas
hasta la separacion, esta pronta esta hermandad, in-
terviniedo en ellas su representacion, como lo tiene
solicitado con repeticion.

Se le dirige á V. I. tambien por correo or-
dinario esta comunicacion, por no hallarse niñon por-
tador, por lo que para la mas pronta comunicacion y
percepcion de oficios y ordenes de V. I. asi como para la
sumera de los mensuales á la tesoreria de Provincia,
dignese embiar á este Ayuntamiento un niñon, de cuyo
beneficio gozan los mas de la Provincia.

Dios que á V. I. m. d. Oquendo 24 de Mayo 1841.

Vinto al Ochoa Rafael de vdaeta

Juan de vdaeta Domingo de vdaeta

Por su mandado

Nicolas de Benosa Albi

Secretario

Sr. Diputado General de la M. N. y M. L. Provincia de Alava

7
Al Sr Caballero Diputado Ge
neral de la M. N. y M. L. Provin
cia de Havana

Victoria

privilegios de esta M. N. y M. L. Provincia, en
diez y ocho de Abril ultimo pasado. De consiguiente
este Valle de Oquendo es hermandad y Ayuntamiento
en todo independiente del de Ajala, como S. Pedro de
amiga & y este a la Diputacion nacional por su
toga, como las demas hermandades.

Despues este supuesto la Procuraduria de
Ajala, no son ya representantes de Oquendo, ni lo
han sido en las ultimas Juntas, por cuyo razon a
hora que hayen habido en ellas este obsequio este
Ayuntamiento, y en las adelante a lo dispuesto
para la Provincia en general.

En punto a la liquidacion de cuentas
hasta la fecha, este preste esta hermandad in
dependiente de la de Ajala, como lo tiene
establecido en sus estatutos.

Al Sr. D. J. de S. J. tambien por su
parte esta comunicacion, por no hallarse misma por
parte que para la mas pronta comunicacion y
expediente de oficio y orden de S. J. se hace para la
parte de la municipal a la tenencia de Provincia
esta unida a este Ayuntamiento un numero de ayu
tamiento que se le da de la Provincia.

Despues a S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Constitucion de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Juan de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Domingo de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811

Victor de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Domingo de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Juan de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811

Despues a S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Domingo de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811
Juan de S. J. de S. J. Oquendo M. de Mayo 1811